

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
DESPACHO No 4

MAGISTRADO PONENTE: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

Tunja, 16 NOV 2018

REFERENCIA: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MANUEL MARÍA DIAZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
RADICADO: 2002 – 01245-01

En virtud del informe secretarial que antecede, atendiendo a que se encuentra ejecutoriada la providencia que dispuso correr traslado del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia designado en el presente asunto, y en consideración a que el apoderado de la parte demandante presentó escrito de adición y complementación al dictamen (fls. 552-556 a 571), el Despacho, atendiendo las prescripciones del numeral segundo del artículo 238 del C.P.C

Dispone

Primero.- REQUIÉRASE al Auxiliar de la Justicia TITO BARTOLOMÉ MORALES BARRERA, para que en el término de CINCO (5) días ACLARE y COMPLEMENTE el dictamen pericial por él rendido, y que se encuentra visible a folios 543 a 549 de este cuaderno, de conformidad con los planteamientos e interrogantes expuestos por la apoderado judicial del demandante.

Segundo.- Vencido el término anterior, por secretaría ingrésese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
NOTIFICACION POR ESTADO
Este anterior se notifica por estado
106 de hoy, 16 NOV 2018
SECRETARIO